

VISTO:

La Ley Provincial N° 1673;

Las Resoluciones N° 418/HCDCh/2024 y 453/HCDCh/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1673 establece que la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) es la autoridad competente en todo lo referente a la materia vial en el ámbito de la Provincia, en concordancia con las leyes nacionales y provinciales, convenios y demás disposiciones aplicables;

Que entre sus principales funciones se encuentra la administración e inversión de los recursos que integran su presupuesto, para el estudio, trazado, construcción, mejoramiento y conservación de caminos, así como de las obras anexas comprendidas en la red vial bajo su jurisdicción;

Que, en ese marco, la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) resulta responsable del mantenimiento, reparación y señalización de toda la traza vial de jurisdicción provincial;

Que el desmoronamiento de la cinta asfáltica en la Ruta Provincial N° 41, a la altura de la progresiva 85,5, en las actuales condiciones operativas y de señalización, constituye un riesgo cierto y grave para la seguridad de los usuarios y usuarias de la mencionada vía;

Que resulta necesario proceder con carácter urgente a la reparación y adecuada señalización de la Ruta Provincial N° 41, a fin de prevenir accidentes y consecuencias indeseadas, derivadas del estado de abandono en el que actualmente se encuentra la traza;

Que resulta necesario, ante el mal estado del camino y el inicio de una nueva temporada turística en nuestra localidad, el mantenimiento periódico de la Ruta Provincial N° 41, tramo El Chaltén-Lago del Desierto;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESÉ a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) que, con carácter urgente, proceda a la reparación del desmoronamiento de la cinta asfáltica en la Ruta Provincial N° 41, a la altura de la progresiva km 85,5.

ARTÍCULO 2°: REQUIERASE que hasta tanto se ejecute la obra mencionada en el artículo precedente, se disponga la inmediata señalización, conforme a las normas vigentes, del desvío implementado a fin de garantizar la continuidad del tránsito en la Ruta Provincial N° 41.

ARTÍCULO 3°: SOLICITESE a la Administración General de Vialidad Provincial, se realicen los trabajos de mantenimiento correspondientes sobre la Ruta Provincial N°41 tramo El Chaltén - Lago del Desierto, de cara al inicio de una nueva temporada turística.

ARTÍCULO 4°: REQUIÉRASE se asigne una moto niveladora a la Delegación Vial de El Chaltén a los efectos de que se pueda cumplir con un cronograma de mantenimiento periódico en época de temporada alta.

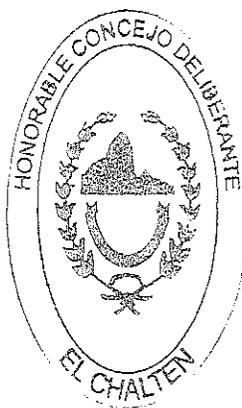
ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

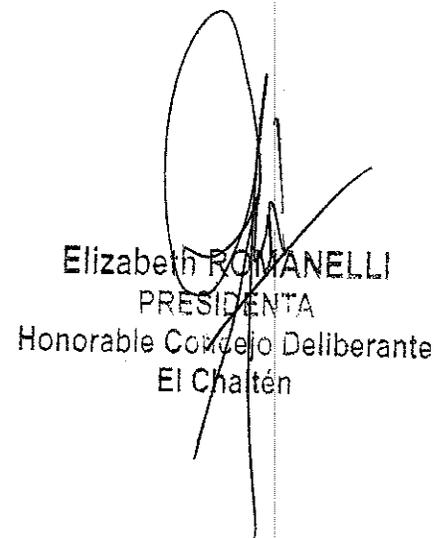
ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE, a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la X Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén